MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

2019
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Oficio No. SEMARNAT-SGPARN/147/1840/2019
Asunto: Licencia de Caza Deportiva Indefinida
Villahermosa, Tab., a 18 de septiembre de 2019

PROFEPA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
26 SET. 2019
RECIBIDO
DELEGACIÓN TABASCO

C. NOE DE LA CRUZ VENTURA
PRESENTE.

En atención a su escrito de fecha 20 de agosto de 2019, ingresado a través del Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) el 23 de agosto del mismo año, mediante el cual solicita la Licencia de Caza Deportiva modalidad Indefinida, al cual le fue asignado el No. de Bitácora 27/LK-0065/08/19, al respecto me permito informarle que con fundamento a lo dispuesto en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, y 32 Bis fracción I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 fracción IX, inciso k del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; en relación con los artículos 79, 80, 82, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 96 de la Ley General de Vida Silvestre; 117 y 118 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre y en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos, se le otorga la Licencia de Caza Deportiva No. **0029** en su modalidad **Indefinida.**

Notifíquese personalmente al **C. NOE DE LA CRUZ VENTURA**, a través de su representante o apoderado, el presente de conformidad con lo establecido en el artículo 167 Bis Fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente de aplicación supletoria de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley General de Vida Silvestre.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por Ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Tabasco [1], previa designación, firma el presente la Jefa de Unidad de Gestión Ambiental".

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE TABASCO

LIC. LILIANA SAMBERINO MARIN

"Por un uso responsable del papel las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

Copias para:

C. María de los Ángeles Palma Irizarry.-Directora General de Vida Silvestre.- México, D.F.
Mayra Villagomez De Los Santos.- Encargada del Despacho de la de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Cd.
Lic. Liliana Samberino Marín.- Encargada del Despacho de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.
Archivo:

[1] ***en los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.***

LSM/FRH/RPP/CMBJ. **27/LK-0065/08/19– TAB/2019-0001063**

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080 Villahermosa, Tabasco, México
Telefono: (993) 3101400 www.gob.mx/semarnat